

# Honorable Concejo Municipal <sup>29 JUN 2011</sup> de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 362/11



Sucre, 24 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

103

Que, mediante R.P.C. CITE N° 108/2011 de 2 de junio de 2011 emitidos por el Lic. Juan Batallanos Santos RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION Designado a través de Resolución Administrativa N°11/2011 de fecha 31 de enero de 2011 con Vo Bo de la Lic. Verónica Berrios Vergara ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hacen llegar al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional N° 06/2010 CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO y Minuta de Contrato C.D.J. N° 08/2011 (PRIMERA CONVOCATORIA), para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el Art. 33, Parágrafo I, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 06/2010**, CUCE: 10-1101-00-219502-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 24 de noviembre de 2010.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 025/2010 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 19 de noviembre de 2010 RESUELVE: Artículo 1° Autorizar el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 06/2010 CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO (Primera Convocatoria).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 040/2010 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 07 de diciembre de 2010 RESUELVE: Artículo 1° Aprobar el Documento Base de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 06/2010 CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO (Primera Convocatoria).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según INFORME Dirección Jurídica N° 062/2011 de 17 de febrero de 2011 parágrafo IV RECOMENDACIÓN a la letra dice: " Por lo expuesto supra, esta Dirección recomienda a su autoridad Proceder a la Anulación del Proceso de Contratación hasta el vicio mas antiguo el cual deberá ser debidamente identificado por la Asesora Legal de su dependencia dando cumplimiento a lo dispuesto por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante comunicación Interna N° 0202/11 mismo que se adjunta en fotocopia simple"

Que, según INFORME S.A.D-2 CITE N° 0128/2011 de 24 de febrero de 2011 el Tec. Jorge Rueda Martínez SUBALCALDE DISTRITO N° 2 en el párrafo de CONCLUSIONES DEL INFORME solicita al Lic. Juan Batallanos Santos la ANULACION del Proceso de Contratación hasta el vicio más antiguo de acuerdo a los artículos correspondientes del Decreto Supremo N° 181.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 18/2011 RESOLUCION DE ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION de 17 de marzo de 2011, en su Artículo 1° determina: ANULAR el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo de acuerdo al Art. 28 párrafo I y IV inciso a) incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigentes del D.S. 0181 NB-SABS de la Convocatoria Licitación Pública Nacional N° 06/2010 para el proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pág 2 de 5  
RM 362/11

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según INFORME LEGAL R.P.C. CITE N° 03/2011 de 27 de abril de 2011 la Lic. Justina Vásquez P. ABOGADA RPC elabora informe Legal sobre el proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO CUCE 10-1101-00-219502-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 049/2011 RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION DEL PROCESO DE CONTRATACION de 28 de abril de 2011, RESUELVE: Artículo 1° Autorizar la reanudación del proceso de contratación anulado hasta el vicio más antiguo, con el actual cronograma y conformada una nueva comisión de calificación para la revisión de las propuestas, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 06/2010 para la CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO CUCE 10-1101-00-219502-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 08/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 03 de febrero de 2011, RESUELVE: Artículo 1° Aprobar el Documento Base de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA) con ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el proceso de contratación se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, habiéndose convocado a personas jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO, bajo los términos y condiciones establecidos en el **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPC 040/2011 de 7 de diciembre de 2010, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I, inc. c) de las NB-SABS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. d) del D. S. N° 0181, DESIGNA a la Comisión de Calificación en fecha 27 de abril de 2011 según Cite RPC N° 045, Cite RPC N° 046 y Cite RPC N° 047 y una vez instalado en acto público en BASE AL ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, se procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 29 de abril de 2011, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la COMISION DE CALIFICACION emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION en fecha 5 de mayo de 2011, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO, a la EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA Empresa Unipersonal representado legalmente por el Ing. Luis Delgado Arancibia por un importe total de Bs. 1.949.742,79.- (un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos 79/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 049/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 06 de mayo de 2011, Artículo 1° APRUEBA el informe de Evaluación Final y Recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, Artículo 2° **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 06/2010, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO CUCE 10-1101-00-219502-1-1 a la EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA Empresa Unipersonal representado legalmente por el Ing. Luis Delgado Arancibia por un importe total de Bs. 1.949.742,79.- (un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos 79/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pág 3 de 5  
RM 362/11

según Certificación Presupuestaria de 25 de abril de 2011, Preventivo N° 03720, con Código SISIN A01052820000, Categoría Programática 17 0104 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 2.000.000.- (dos millones 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 08/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO, bajo los siguientes antecedentes administrativos, legales y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-2 CITE N° 1549/10 de 16 de noviembre de 2010 á fs. 071.
- Resolución Administrativa RPC 025/2010 Resolución de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación de 19 de noviembre de 2010 á fs. 072.
- Confirmación de Publicación de Información SICOES N° 558354 de 24 de noviembre de 2010 á fs. 075.
- Resolución Administrativa RPC 040/2010 Resolución de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 7 de diciembre de 2010 á fs. 078.
- INFORME Dirección Jurídica N° 062/2011 de 17 de febrero de 2011 Recomendación de anulación hasta el vicio más antiguo de fs. 0147 á fs. 0149.
- INFORME S.A. D-2 CITE N° 0128/2011 solicitud de anulación del Proceso de Contratación de fs. 0151 á fs. 0152.
- Resolución Administrativa RPC 18/2011 Resolución de Anulación de Proceso de Contratación de fecha 17 de marzo de 2011 de fs. 0158 á fs. 0161.
- INFORME LEGAL R.P.C. CITE N° 03/2011 DE REINICIO PROCESO DE CONTRATACION de 27 de abril de 2011 de fs. 0168 á fs. 0169.
- DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION de 27 de abril de 2011 de fs. 0170 á fs. 0172.
- RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 049/2011 RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION DE PROCESO DE CONTRATACION de 28 de abril de 2011 de fs. 0173 á fs. 0174.
- DOCUMENTACION DE COMUNICACIÓN A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES SOBRE REINICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO SEGÚN RESOLUCION N° 049/2011 de fs. 0176 á fs. 0185.
- ACTA DE REUNION PARA REINICIO DE PROCESO DE CONTRATACION L.P.N. N° 06/2010 Á FS. 0186.
- INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 055.
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS de fs. 0282 á fs. 0347.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (RPC – OBRAS) de 5 de mayo de 2011 de fs. 0217 á fs. 0218.
- RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 049/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 6 de mayo de 2011 de fs. 0219 á fs. 0221.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 0230 á fs. 0394.
- BOLETA DE GARANTIA (FIANZA BANCARIA) Banco Mercantil Santa Cruz Serie N° 0452216 N° BGNC – 1000059773 DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION INMEDIATA A PRIMER REQUERIMIENTO, vigente hasta el 10 de octubre de 2011 á fs. 0506.
- BOLETA DE GARANTIA (FIANZA BANCARIA) Banco BISA N° 0507 N° BG – 004339-0400 DE BUENA INVERSION DE ANTICIPO IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA, vigente hasta el 10 de agosto de 2011 á fs. 0507.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA EMPRESA ADJUDICA de fs. 0399 á fs. 0428.
- Certificación Presupuestaria Prev. 03720 de 25 de abril de 2011 á fs. 0166.
- CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C.G.E. N° 02411 de 12 de mayo de 2011 á fs. 0569.
- Número de Identificación Tributaria del proponente 1046801017 á fs. 0620.
- CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 0624.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pág 4 de 5  
RM 362/11

- **FORMULARIO documentación de la Propuesta Económica Adjudicada CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO: PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL a fs. 0420.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 08/2011 entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ELDA empresa Unipersonal representado Legalmente por el Ing. Luis Delgado Arancibia para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO**, por el Importe Total de Bs. 1.949.742,79.- (un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos 79/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA TERCERA (OBJETO DEL CONTRATO)** de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 08/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

**Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional (RPC), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

**Art.6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO.**

**Art.7º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 08/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pag 5 de 5  
RM 362/11

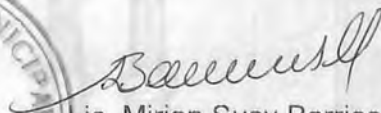
Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

- Art.8º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTO Y ADOQUINADO ACCESO MERCADO EL MORRO, a los dirigentes del Barrio el Morro para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art.9º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.10º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.11º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.12º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.13º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**